



Evaluación de impacto por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género

Del mismo modo que la memoria explicativa de igualdad e informe de impacto de género, el proyecto de Decreto por el que se regula la obtención del distintivo “marca de excelencia en igualdad de Aragón requiere, en cumplimiento del Art.44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y artículo 44.4 a) Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, la presente evaluación.

A través de este informe, como evaluación ex ante, realizada durante la preparación del proyecto de decreto, se pone de manifiesto que la norma que se pretende incorporar a la legislación aragonesa constituye un instrumento para reducir las posibles brechas en ámbitos como el empresarial, facilitando la participación de las personas LGTBI en el ámbito social y empresarial. En esta línea, se señala que todo el contenido del mencionado informe de impacto de género tiene pleno acomodo en esta evaluación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

MARIA ANTOÑANZAS GARCÍA

Directora del Instituto Aragonés de la Mujer